

Ley 9202

Derecho: Salud

Tipo de Normativa: Nacional

Nota: La Ley 9.202 está centrada en el rol del Ministerio de Salud Pública como organismo rector de las políticas de salud, regulación de las profesiones médicas y de todas las actividades vinculadas a la salud.

Coloca a las personas con obligaciones con respecto a la salud sin un enfoque de derechos, pero hay que destacar que establece en el artículo 10 que el Ministerio velará por cumplir con los compromisos que emanen de los acuerdos internacionales.

Es una normativa muy temprana y acorde al enfoque de la salud pública que primaba en nuestra Constitución, que se ha ido complementando con la aprobación de otras Leyes que actualizan los compromisos internacionales y el desarrollo de los derechos humanos.

Un importante antecedente de esta norma es la Ley 3.724, promulgada el 7 de noviembre de 1910, que creó la Asistencia Pública Nacional, que representó un importante paso en los derechos de asistencia en salud de las personas de mayor vulnerabilidad. Hasta entonces, la protección social y la atención en salud para los sectores más vulnerables era provista mayoritariamente por instituciones basadas en la caridad, por ejemplo, la Comisión de Caridad y Beneficencia Pública creada en 1889.

Aprobación: 1932

Texto completo: Enlace (<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/9202-1934>)